

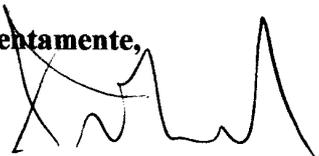
Quito, 8 de septiembre del 2006

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente encontrará cuarta copia certificada e inscrita de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía PROYECTOS NARINA PROYENAS CIA. LTDA., para que se adjunte al expediente de la Compañía.

Atentamente,

  
**Dr. Fernando Carrera Durán**  
**ESTUDIO JURIDICO CARRERA DURAN**  
**MAT: 2471 C.A.P**

  
**Iván Esteban Baus Palacios**  
**Gerente General**  
**PROYENAR CIA. LTDA.**

**EXPEDIENTE: 155692**

—INGRESADO AL SISTEMA  
0/. 18-09-06

Escamear  
18-09-06  
qug

27420





1

2

3

4

5

6

7

8

9

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

10

OTORGADA POR:

11

JORGE ENRIQUE VALDIVIESO MALO Y PATRICIA DE

12

LOURDES BAHAMONDE VILLAQUIRÁN

13

A FAVOR DE:

14

IVAN ESTEBAN BAUS PALACIOS

15

CUANTÍA: USD \$50,00

16

DI: 4 COPIAS

17

18

19

20

21

22

MABS

23

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

24

Metropolitano, Capital de la República del Ecuador el día de

25

hoy, lunes veintiuno (21) de agosto del dos mil seis,

26

ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo

27

Quinto del Cantón Quito, comparecen los cónyuges señores

28

Jorge Enrique Valdivieso Malo y Patricia de Lourdes

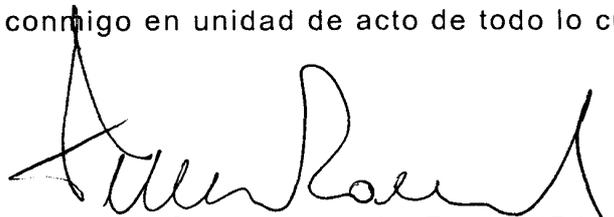
1 Bahamonde Villaquirán, de estado civil casados entre sí,  
2 quienes comparecen a través de su Apoderado Especial doctor  
3 Fernando Javier Carrera Durán, según Poder que se adjunta  
4 como habilitante; y por otra parte, el señor Iván Esteban  
5 Baus Palacios, de estado civil soltero, quien comparece por  
6 sus propios y personales derechos. Los comparecientes son  
7 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados  
8 en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para  
9 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden  
10 que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me  
11 entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:  
12 En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una  
13 que contenga la Cesión de Participaciones Sociales que se  
14 encuentra expresada en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
15 COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración de esta  
16 escritura por una parte en calidad de Cedentes, los cónyuges  
17 señores Jorge Enrique Valdivieso Malo y Patricia de Lourdes  
18 Bahamonde Villaquirán, mayores de edad, de nacionalidad  
19 ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados en  
20 esta ciudad de Quito, quienes comparecen a través de su  
21 Apoderado Especial doctor Fernando Javier Carrera Durán,  
22 según Poder que se adjunta como habilitante; y, por otra  
23 parte, en calidad de cesionario comparece el señor Iván  
24 Esteban Baus Palacios, mayor de edad, de nacionalidad  
25 ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad  
26 de Quito, quien comparece por sus propios y personales  
27 derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Mediante escritura  
28 pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón



1 Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el treinta y uno de  
2 enero del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del  
3 cantón Quito el cuatro de mayo del dos mil seis, se constituyó  
4 la compañía PROYECTOS NARINA PROYENAR CIA. LTDA.,  
5 con un capital social inicial de Mil Dólares de los Estados  
6 Unidos de Norteamérica (\$. 1.000,00). Mediante Acta de Junta  
7 General Universal Extraordinaria de Socios celebrada en la  
8 ciudad de Quito, el dieciséis (16) de agosto del dos mil seis  
9 (2006), se autorizó al socio, señor Jorge Enrique Valdivieso  
10 Malo ceda a favor del señor Iván Esteban Baus Palacios, la  
11 totalidad de sus participaciones sociales, esto es, cincuenta  
12 (50) participaciones sociales de un dólar (\$) 1,00) cada una.  
13 TERCERA.- CESIÓN: Con estos antecedentes, los cedentes  
14 cónyuges Jorge Enrique Valdivieso Malo y Patricia de  
15 Lourdes Bahamonde Villaquirán ceden la totalidad de sus  
16 participaciones sociales que tienen en el capital social de la  
17 Compañía PROYECTOS NARINA PROYENAR CIA. LTDA.,  
18 esto es, cincuenta (50) participaciones sociales de un dólar (\$) 1,00) cada una a favor de Iván Esteban Baus Palacios, con lo  
19 cual el señor Jorge Enrique Valdivieso Malo deja de ser socio  
20 de la compañía. Esta cesión se produce sin ninguna reserva ni  
21 limitación.- El cesionario acepta la cesión realizada a su favor.  
22 CUARTA.- CUANTÍA: Las cesiones se las realiza por el valor  
23 nominal de las participaciones sociales cedidas, esto es, la  
24 suma de Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de  
25 Norteamérica (\$50,00). QUINTA.- CUADRO DE SOCIOS Y  
26 PARTICIPACIONES.- Con estas cesiones, el cuadro de capital  
27 de la compañía es el siguiente:  
28

| SOCIOS                     | CAPITAL            | NÚM. PARTICIPACIONES | PORCENTAJE  |
|----------------------------|--------------------|----------------------|-------------|
| Iván Esteban Baus Palacios | \$ 750,00          | 750                  | 75%         |
| Hugo Alfonso Coronel Mora  | \$250,00           | 250                  | 25%         |
| <b>TOTAL:</b>              | <b>\$ 1.000,00</b> | <b>1.000</b>         | <b>100%</b> |

SEXTA.- MARGINACIONES: Se sentará razón de esta cesión de Participaciones en la Notaria Vigésimo Novena, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, así como de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado).- Doctor Fernando Carrera Durán, Abogado con matrícula profesional signada con el número dos mil cuatrocientos setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, aquellos se afirman y ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



FERNANDO JAVIER CARRERA DURAN

C.C. ~~170524062-8~~

C.V. <



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

IVÁN ESTEBAN BAUS PALACIOS  
C.C. 130353773-0  
C.V.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

**ESPACIO  
EN BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 LEY ORGANICA GENERAL DE ELECCIONES  
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CIUDADANIA 170524062-8

CARRERA DURAN FERNANDO JAVIER  
 PICHINCHA / QUITO GONZALEZ SUAREZ

28 FEBRERO 1958

081- 02504-24M

PICHINCHA  
 GONZALEZ SUAREZ 1958

*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V4343V4242

ABOGADO MONICA GERMANIA ENRIQUEZ V

SUPERIOR

GUSTAVO CARRERA

LAURA DURAN

QUITO

01/04/2017

01/04/2005

REN 1476302

*[Handwritten signature]*

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

130 - 0028  
 NUMERO

1705240628  
 CEDULA

CARRERA DURAN FERNANDO JAVIER  
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
 CANTON

PICHINCHA  
 PROVINCIA

SANTA ROSA  
 PARROQUIA

*[Barcode]*

NOTARIA PUBLICA MONTA MEL CANTAN XHIII

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento consultado ante mi.

Quito, 21 JUL 2006

*[Handwritten signature]*

IMPRESA DE DATALOS

*[Notary Seal]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 130353773-0

BAUS PALACIOS IVAN ESTEBAN

30 MARZO 1969

FICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO 006- 0326 04555

REG. CIVIL FICHINCHA/ QUITO PAG. ACT

FECHA DE INSCRIPCIÓN 1969

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V2244

SOLOTERO NO DACT.

SECUNDARIA COMERCIANTE

ALIMENTOS BAUS PROF. OCUP.

BAUS PALACIOS

DOMINIO DE LA MADRE 08/01/2003

CLAS. Y FECHA DE EXPEDICIÓN 08/01/2003

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

8-0003 NUMERO 1705053454 CEDULA

CORONEL MORA HUGO ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO: CANTON

RESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

89-0033 NUMERO 1303537730 CEDULA

BAUS PALACIOS IVAN ESTEBAN

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

RESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 21 de Octubre 2008

FIRMA DE LA NOTARIA

NOTARIO

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

JORGE VALDIVIESO MALO Y

PATRICIA BAHAMONDE

A FAVOR DE

DR. FERNANDO CARRERA DURÁN

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI: 2<sup>as</sup> COPIAS)

d.a.l.y.

poder\_Valdivieso

Escritura No. 1634.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y NUEVE (29) de junio del año dos mil seis, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen los cónyuges Jorge Valdivieso Malo y Patricia Bahamonde de Valdivieso. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil casados a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una que contenga el Poder Especial que se encuentra expresado en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Interviene en el otorgamiento de esta escritura y en calidad de Poderdantes o Mandantes, los cónyuges Jorge Valdivieso Malo y Patricia Bahamonde de Valdivieso, quienes comparecen por sus propios derechos, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa



estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para otorgar este mandato. SEGUNDA.- MANDATO: Los Poderdantes otorgan Poder Especial, cual por derecho se requiere a favor del doctor Fernando Carrera Durán, en adelante conocido como el Apoderado, para que a su nombre y representación, y como si fueran ellos quienes comparecen personalmente, pueda realizar los siguientes actos: a) Para que pueda comparecer a suscribir el Acta de Junta General de Socios y escritura, por la cual los Poderdantes, en calidad de socios de la Compañía Proyectos Proyenar Cía. Ltda., ceden la totalidad de participaciones que Jorge Valdivieso Malo tiene en la referida compañía, es decir, cincuenta participaciones de un dólar cada una, a favor de Iván Esteban Baus Palacios. b) Para que suscriba las comunicaciones legalmente necesarias ante la Superintendencia de Compañías y el Gerente General de la compañía dando a conocer la cesión referida. Se faculta al Apoderado el que suscriba cualquier otro documento que sea relacionado con el objeto de este mandato, de tal manera que no sea por la falta de alguna facultad especial que este mandato no sea cumplido a cabalidad. Se confiere al Apoderado toda clase de atribuciones y facultades que sean necesarias para el cumplimiento de este mandato, sin limitación alguna. La duración y validez del Poder es indefinida e irrevocable, pero una vez cumplido el objeto del mandato, quedará sin validez legal. La cuantía es indeterminada. Como es de Ley el Apoderado se servirá dar a los Poderdantes cuenta de este mandato. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Fernando Carrera Duran afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número dos mil cuatrocientos setenta y uno (2471). Para la celebración de la presente escritura



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Jorge Valdivieso Malo

c.c. 170 41 55538



f) Sra. Patricia Bahamonde de Valdivieso

c.c.



El Notario



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 170415553-8  
 VALDIVIEZO MALO JORGE ENRIQUE  
 16 MARZO 1.954  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 02 1 160 01977  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 54

*Jorge Valdiviezo*

MINIA DEL CANTON PANDO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V434492244  
 CASADO PATRICIA BAHAMONDE VILLAGUIRAN  
 SECUNDARIA MARINO MERCANTE  
 JORGE VALDIVIEZO  
 ENRIQUETA MALO  
 QUITO 16/08/99  
 16/08/2011

*[Signature]* 00161979



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

17-0005 1703468148  
 NUMERO CEDULA  
 BAHAMONDE VILLAGUIRAN PATRICIA DE LO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON

PROVINCIA PICHINCHA

PRESENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 170346814-8

BAHAMONDE VILLAGUIRAN PATRICIA DE LOURDES  
NOMBRE Y APELLIDOS  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO  
29 SEPTIEMBRE 1954  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 005-1 0492 07347 F SEXO  
TOMO PAG. ACT. SEXO  
PICHINCHA/QUITO  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
GONZALEZ SUAREZ 1954

*Patricia Bahamonde Villaguiran*  
FRENTE DEL CEDERADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E339312242  
IND. DACT.

NACIONALIDAD CASADO JORGE VALDIVIEZO  
ESTADO CIVIL  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
INSTRUCION

JORGE BAHAMONDE  
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE  
BETTY VILLAGUIRAN  
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE  
QUITO  
LUGAR Y FECHA DE EXPECION 29/03/2005  
FECHA DE EXPECION  
29/03/2017  
FECHA DE EXPECION

FORMA No. REN 1452616  
Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

17-0005 NUMERO 1703468148 CEDULA  
BAHAMONDE VILLAGUIRAN PATRICIA DE LOURDES  
APELLIDOS Y NOMBRES  
PICHINCHA/QUITO  
PROVINCIA EL CANTON  
PARROQUIA

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA, COPIA CERTIFICADA, de PODER ESPECIAL QUE OTORGA JORGE VALDIVIEZO MALO Y SRA. A FAVOR DEL FR. FERNANDO CARRERA DURAN. Debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y nueve de junio del año dos mil seis.-



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO  
DEL CANTÓN QUITO



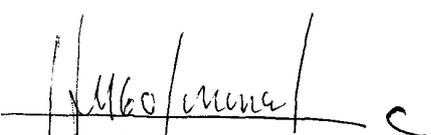
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA PROYECTOS NARINA PROYENAR CIA. LTDA.  
16 DE AGOSTO DEL 2006**

En la ciudad de Quito, a los dieciséis días del mes de agosto del 2006, a las diez horas, en el local de la Compañía, situado en la calle Ignacio Bossano 519 y Játiva, se da inicio a la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía PROYECTOS PROYENAR CIA. LTDA., con la comparecencia de los socios Iván Esteban Baus Palacios y Hugo Alfonso Coronel Mora, quienes comparecen por sus propios derechos y el señor Jorge Enrique Valdivieso Malo, quien comparece a través de su Apoderado Especial, doctor Fernando Javier Carrera Durán, según Poder que se adjunta como habilitante al expediente de Actas de la compañía. Se establece con la comparecencia señalada se encuentra presente y representado el 100% del capital social suscrito y pagado de la Compañía. Preside la Junta, el Presidente de la Compañía, señor Hugo Alfonso Coronel Mora, actuando como Secretario, el Gerente General, señor Iván Esteban Baus Palacios, quien procede a verificar la existencia del quórum presente. Toma la palabra el Presidente quien manifiesta que el único punto del orden del día es: 1) Autorizar la cesión de la totalidad de participaciones sociales que el señor Jorge Enrique Valdivieso Malo tiene en la compañía, esto es cincuenta participaciones sociales (50) de un dólar cada una (\$1,00). El día es aceptado por los socios, por lo que se declara instalada la Junta. La cesión se realiza de la siguiente forma: el señor Jorge Enrique Valdivieso Malo cede a favor del señor Iván Esteban Baus Palacios la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, cincuenta (50) participaciones sociales de un dólar (\$ 1,00) cada una, dejando de esta manera de ser socio el señor Jorge Valdivieso Malo, quedando el cuadro de socios y participaciones de la siguiente manera:

| <b>SOCIOS</b>              | <b>CAPITAL</b>     | <b>NÚM. PARTICIPACIONES</b> | <b>PORCENTAJE</b> |
|----------------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------|
| Iván Esteban Baus Palacios | \$ 750,00          | 750                         | 75%               |
| Hugo Alfonso Coronel Mora  | 250,00             | 250                         | 25%               |
| <b>TOTAL:</b>              | <b>\$ 1.000,00</b> | <b>1.000</b>                | <b>100%</b>       |

No existiendo otro asunto que tratar, se concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta respectiva, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por los presentes. Se levanta la sesión a las 11h30, firmando para constancia el Presidente y Secretario que certifica.

  
**Iván Esteban Baus Palacios**  
Socio / Secretario

  
**Hugo Alfonso Coronel Mora**  
Socio / Presidente

  
**Jorge Enrique Valdivieso Malo**  
Socio

(Quien comparece a través de su Apoderado Especial doctor Fernando Carrera Durán)

**CERTIFICACION**

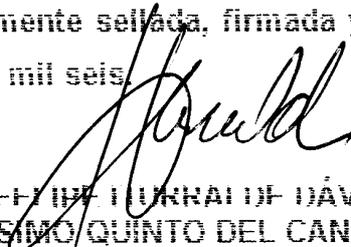
Yo, Iván Esteban Baus Palacios, en mi calidad de Gerente General de la Compañía PROYECTOS NARINA PROYENAR CIA. LTDA., certifico que en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de fecha 16 de agosto del 2006, se aprobó por unanimidad se realicen las cesiones de participaciones en la forma descrita en el Acta de la Junta referida.

  
**Iván Esteban Baus Palacios**  
**Gerente General**  
**PROYECTOS NARINA PROYENAR CIA. LTDA.**

Quito, 21 de agosto del 2006

Se otorgó ante mi Doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito veinticinco de agosto del dos mil seis.



  
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

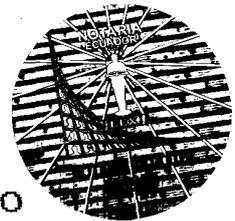


- Pa -

... ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PROYECTOS NARINA PROYENAR CIA.. LTDA. otorgada en esta Notaría el 31 de enero del 2006, tomé nota de la escritura de Cesión de Participaciones de dicha empresa, celebrada en la Notaría Vigésima Quinta de Quito, el 21 de agosto del año 2006.- Quito, a 29 de agosto del año 2006.-



*Rodrigo*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1057** del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Mayo del dos mil seis, a fs 902 vta, tomo 137, correspondiente a la constitución de la compañía **“PROYECTOS NARINA PROYENAR CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cuatro de Septiembre del dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

*D. H. Gavilanes Freire*  
**DR. HECTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



Ng